

NORMAS DE ASISTENCIA A LOS CURSOS

1 COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN:

- El Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba apuesta por poner en marcha un programa formativo de calidad y ajustado a los intereses reales de la juventud cordobesa, poniendo en marcha aquellas iniciativas juveniles de formación que, a través de procesos participativos, son demandadas al departamento. Se entiende que ello debe conllevar un ejercicio de corresponsabilidad por parte de los y las jóvenes y un compromiso de participación que permita un eficaz aprovechamiento de los recursos públicos invertidos en la promoción formativa de la juventud cordobesa.
- Para promover el desarrollo de este compromiso, se establece que las personas que participen en cualquier acción formativa deberán asistir a un mínimo del 80% de la misma, aplicándose a este porcentaje el redondeo correspondiente en caso necesario (por ejemplo, un curso con 9 sesiones necesitaría un total de 7,2 para cumplir el porcentaje, pero al aplicar el redondeo sería suficiente con 7 sesiones; igualmente, un curso de 11 sesiones necesitaría 8'8 para cumplir el porcentaje, pero al aplicar el redondeo tendrían que ser 9 sesiones).
- No se computarán como faltas a estos efectos las que estén debidamente justificadas.

2 BAJAS Y SANCIONES:

- Las personas que estén admitidas en una acción formativa y decidan posteriormente no asistir deberán comunicarlo el día hábil, excepto sábado, anterior al inicio de la acción formativa, antes de las 14:00 horas. De lo contrario serán sancionadas. Si fueran avisadas para incorporarse fuera de este plazo por encontrarse en lista de reserva, habrán de comunicar si asisten o no en el mismo momento en que se les avise.
- Las personas que hayan sido admitidas en una acción formativa y falten a más del 20% de la misma sin justificar serán dadas de baja en ella y sancionadas.
- Las personas que falten a las dos primeras sesiones de una acción formativa o a la primera si ésta supusiese al menos el 20% del total de dicha acción formativa, sin justificar, serán dadas de baja en el curso y sancionadas igualmente.
- Las personas que se incorporen a una acción formativa tras haberse iniciado ésta ya, por haber sido avisadas al encontrarse en lista de reserva para suplir una baja, tendrán derecho a ausentarse el mismo número de días que el resto de participantes a efectos de sanciones, aunque no así a efectos de la expedición del Certificado de Aprovechamiento, como se explica en el punto 4 de estas normas.
- Las acciones formativas con 3 o menos sesiones no se atenderán a los porcentajes contemplados en los puntos anteriores.
- Las sanciones a las que se hace referencia en los puntos anteriores consisten en no poder inscribirse a nuevas acciones formativas hasta transcurridos seis meses desde la comisión de la falta.

3 FALTAS JUSTIFICADAS: los motivos por los que se consideran las faltas justificadas son los siguientes:

- Motivos de salud o accidente (tanto propios, como de algún familiar)
- Motivos laborales
- Motivos formativos (de estudios homologados)
- Por el cumplimiento de un deber, público o privado, de carácter inexcusable

Cualquier otro tipo de justificación será valorado por el equipo técnico del Departamento.

4 CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO:

- Para obtener el Certificado de Aprovechamiento de una acción formativa, es necesario asistir a un mínimo del 80% de la misma, según lo explicado en el punto primero de estas normas, independientemente de que la falta sea justificada o no.
- Este porcentaje de faltas para obtener el Certificado de Aprovechamiento habrá de respetarse aun cuando una persona se incorpore a la acción formativa tras haber empezada ésta, por haber sido avisado al estar en lista de reserva para suplir una baja.

Mayo, 2015